



San Andrés Isla, Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2021-00247-00
Demandante	OMAR ENRIQUE ZURIQUE ZAMBRANO
Demandados	JESSICA BLANQUICETT PACHECO
Auto Interlocutorio No.	0120-24

Toda vez que, se encuentra vencido el termino de suspensión del proceso y con fundamento en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P, que dispone: "**ARTÍCULO 163. REANUDACIÓN DEL PROCESO.** Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten", el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 010 del 06 de febrero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.